



COPIAPO, 04 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

 El proyecto denominado "Ampliación Liceo Manuel Magalahes Medling, Diego de Almagro", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, los bienes correspondientes al proyecto "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALAHES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- APRÚEBASE el convenio de transferencia de fecha 07 de octubre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Δ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

"AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" CODIGO BIP 30005809-0

En Copiapó, a 07 de octubre del 2015, comparecen por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don MIGUEL VARGAS CORREA, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO, RUT Nº 69.250.500-k, representada por don ISAIAS ZABALA TORRES en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 9.415.938-5, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Juan Martínez 1403, comuna de Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara Código BIP 30005809-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



1. T.

PROYECTO: AMPLIACION LICEO MANUEL MAGALANES M.- D. D. ALMAGNO

CÓDIGO: 38005809-0

_	EGRESO		<u></u>		FACTURA		FECHA ACTA		EQUIPAMENTO O EQUIPOS				ENCUENTRA EL	
16	FECHA	MONTO S	H*	FECHA	PROMETOR	MONTO S	RECERCIÓN	CANTIDAD	NOWBRE	PRECIO DINIARIO	NOTAL	DESCRIPCIÓN	BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACIO
		5.544.764			LUIS ALBERTO DOLIGIO: LISTOI	2 36h 875	0146-2015	4	EFECTO BAID	90,000	162 100	BECTRICO BON (MIS	LECTO MANGEL MACALINES M	
				16-03-2715				1	PUMBA	10.900	12.971	PARA BAJO ELECTRONICO - MERCURY	UCEO MANUEL MAGALIWES M.	
			10188					1	AFWADOR.	13.430		QUITARRA - KORG	LICEO MANUEL WAGALHAES M.	
	2547-9015							. a.	ATRE	20,606	74.514	GUITARRA - HERCULIS	I DEC MANCEL MAGNEMES M	
								3	BATERIA	246.000	296.310	S PIEZAG WAPEX	LICEO MANUEL MAGALIPRES M.	
								4	SELA	49.500	58 905	BATERIA MAPEX	DECOMMUNES M.	
								1	ATRL	35,300		PHARA CAJA DE PERICUSION 5807	MAGAZINES M.	
								1	SET MICROFONO	107.300	127.887	BATERIA SAMBON DKS	LICEO WANUEL MACAGINES M	
								1	TECLADO	112.900	METER	YAMAHA PERIORI	UCEO MANUEL MACALHAES M.	
									AMPLEICADOR	185,000	Z20 150 C	DE TECLADOS BEDFINGER 1900	MAGALHAES M.	
١								8.	ACCRIDEDN	230,000	362.700	DANGELICO 49 BAJOS	LICEO MANCES. MAGALINES M.	
								2	YOUNES	79.000	188,820	CREMONA 14	ECEO MANUEL MAGALINES M.	
								1	ACITOHOGITO	310 000	308.900	CREMONA 34	INCOMMUNITY WAS A PROPERTY OF THE PROPERTY OF	
								1	CRUMINON TEMOR	74.900	30.121	842 CL	LICEO MANUEL MAGALHAES M	
								2	TROMPETA	78.900	187.782	DOMADA GAS	LICEO MANUEL MAGALINES M.	
								1	SAVID SOPRANO	200.200	230.236	DORACIO MODESLO - 6450E.	UKEO MANUEL MAGALHAES M.	
348			12192	14-05-2015	LUB AUBERTO COLQUE LENCI	1.204/637	\$1.46.2019	-1	SAXO ALTO	207.000	346.330	DORADO MODELO - 6400	LICEO MANUEL MACIALHNES M	
								j	FLAUFA TRAVERSA	92,900	221.102	MATCA BALDASSARE	LICEO MANUEL MAGALHAES M	
								į.	CLARNETE	92.500	220, 150	MARCA BALDASSARE	LICEO MANUEL MAGACHAER M	
								1	AHR	48.900	59,381	TL 29 A	LICEO MANUEL MAGALINES M	
								10	FLAUTAS CARCES	6 900	82.110	HOMER	LICEO MANUEL WAGAZINES M.	
								1	PLATILLO BANDA	78 000	92.800	1878500	METATALES IN	
								4	BOMBO	86.000	102.340	BANCA 25X12 FMX	LICEO MANUEL MAGALIWES M.	
								ž	CALINE BANCA	41.300	SR 294	MARCA BALDASSARE	LICEO MANUFIL.	
								10	BAQUETAS	6.900	82,510	FARES	LICEO MANUEL WAGALINES M.	
			-			-		1	REMINACION	32.000	36.060	MARICA PHEPS	LECO MANUEL MAGALHAES M	
			10188	8 18-02-2015	LUS ALSERTO COLQUE LERICI	2.25a 192	01-46-3615	2	DE DVD MCROFOMOS	ist 000	289.170	MARCA SHURE SM-58	LICEO MARJES.	
									CABLES	7.100	25.347	MARCA 1907	MAGAZINES M.	
								5	CARLES	540	32 130	PARA NETRUMENTOS	PRODUMENT IN	
								-				PARTITURAS NOL BOLSO	UCEO MANUEL	
								3.	ATRILES	6,606	21.582	TRANSPORTE	MAGALINES IX.	
								4	ELECTRONICA	230 000	279706	CON FUNDA WALDEN	MAGAZINES M.	
								1	GUITARRA ELECTRONICA	209 000	248/10	MARCA BAREZ	MAGAZINES M.	
								,	AMPLECADOR	132.006	246722	ELECTROACUETICA	LICEO MANUEL MAGAZINES M.	
								,	EFECTO	85.000	157860	ELECTROACUSTICO RV 5	LEEG MANUEL	
									CHACHOLILA	8.900	101150	ACOLCHADA AUTONOMA	LCEO MANUEL	
								2	FUNDA		21182		MAGALIPAES M. LICEO MANUEL	
								- 1	ELECTRONICA	245,000	291550	EFFICNE	MAGALINATS M.	
								3	AUTONOMO.	23,000	19270	ELECTRICO - DEOMECH	MACRO MANUEL MACRO MANUEL	
								1	AND FORDER	178.000		GUITARRA ELECTRICA	LICEO MANUEL	
									-	-	211820	LINE 0 SECTION ASSECTIVE A.	MAGALINES M. LICEO MANUEL	
								. 1	FUNDA	8.900	10591	1 4400 000 0000	MAGALINES M.	
								1	BAID	249.000	796310	BECTRICO-11D	MAGALINES W.	

TERCERO:

La **llustre Municipalidad de Diego de Almagro**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" Código BIP 30005809-0, sean destinados por la llustre Municipalidad de Diego de Almagro, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la llustre Municipalidad de Diego de Almagro por sí misma o a través de la entidad que esta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la llustre Municipalidad de Diego de Almagro, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la llustre Municipalidad de Diego de Almagro.

SEPTIMO:

La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don ISAIAS ZAVALA TORRES para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los

términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL
TENDENGOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
 Jefa Div. Administración y Finanzas
 Jefe División de Análisis y Control de Gestión

4.- Jefe Departamento de Presupuesto

5.- Área de Inversión y Seguimiento

6.- Asesoria Juridica

7 - Oficina de Partes MVC/NCA/CZB/vag





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Δ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

"AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" CODIGO BIP 30005809-0

En Copiapó, a 07 de octubre del 2015, comparecen por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don MIGUEL VARGAS CORREA, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO, RUT Nº 69.250.500-k, representada por don ISAIAS ZABALA TORRES en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.415.938-5, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Juan Martínez 1403, comuna de Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara Código BIP 30005809-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



PROTECTO: AMPLIACION LICEO MANUEL MAGALANES M.- D. D. ALMAGRO

CÓDIGO: MUNICIPA

	REARSO		FACTURA				FECHA ACTA	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE	
m	FECHA	MONTO 1	100	FECHA	PROVEEDOR	MONTO 8	DECERCIÓN	CANTEDAD	MOMERE	PRECED UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN	BIEN O EQUIPAMIENTO	ODSERVACE
				5025		Z.801.875	91-06-2015	1	EFECTO SAIO	90.000	107.100	ELECTRICO SON LINES	LICEO MANUEL. MAGALIWES M.	
								-1	FLINDA	16 900	12.971	PARA BAJO ELECTRONICO - MERCURY	LICEO MANUEL MAGALHAES M.	
								1	AF NACES	13.430	65.948	GUITARRA - NONG	LICEO MANUEL MAGALPRES M.	
									ATRL	20.000	24.514	GLITANDA - NENCULES	LICEO MANUEL MAGALINES M.	
		3.544.764	121000					1	BATERIA	249,000	256.310	S PREZAS NAPEX	LICEO MANREL MAGALHAES M.	
	25-07-2013							1	SALA	45.500	SR 906	BATERIA WAPEK	LICEO NAVIUEL MAGALINES N.	
								1	ATRE	35.000	41.000	PARA CAJA EE PERCUSION 9807	LICEO MANUEL MAGALHRES M.	
					LUS ALBERTO			. 1	SET MICROFONO	107.300	127.867	BATEIRA SAMBON EKS	LICEO MANUEL MAGALHAES M.	
					COLOUI LURICI			1	TECLADO	110,900	131,671	YAMAR PSR-3KI	LICEO MANCIEL MAGALHAES M.	
								1	AMPLEICADOR	165.000	229,150	DE TECLADOS BEHRINGER 1908	MAQALHER M.	
								1	ACORDEON	200.000	362.760	DANSELDO 48 BAJOS	LICEO MANUEL MAGALIPRES M.	
								2	VOLNES	76.000	188.020	CREMONA 34	LICEO MANUEL MAGAZINES M.	
								1.	AKKOMOETTO	316.000	368.900	CREMONA 3/4	INCATANES IN	
								1	NOMED HOSPICKE	74.900	89.131	642 OL	LICEO MANUEL MAGALPRES M.	
								2	TROMPETA	78,900	187.762	EXPRADA MITE	NACALINES M.	
								. 1	SAXO SOFFUNO	200.200	233.236	DORADO MODELO - 8430L	LICEO MANUEL MAGALHAES M.	
				18-03-2015	LUIS ALSORTO COLQUE LERICH	1.264.657	41-06-2015	1	SAXD ALTO	207.000	349,330	DORAGO MODELO - 6436	LECED MANUEL, MAGALHAES M.	
								2	FLAUTA TRAVERSA	92,900	221.102	MARICA BALDASSARE	LICEO MANUEL MAGALIPRES IA	
298			10190					2	CLARMETE	92.500	200.150	NASCA BALDASSARE	LICEO MARKEL MAGALIWES M.	
								1.	INA	49.900	50.381	TL 29 A	EXCED MANUEL MAGALHACS M.	
								10	FLAUTAS DIACES	6 (803)	42.110	HONER	FICED MANUEL	
								1	PLATELO BANCA	78.000	92.820	18TRACK	LICEO MANUEL MADALFRES M.	
								1	BOMBO	86.000	102.343	BANEA 25XY2 RMX	LICEO MANUEL MAGALINES M.	
								2	CAJAS BANCA	61.380	06.294	MARICA BALEASSARE	LICEO MANUEL MAGAZINES M.	
								10	BACKETAS	6,900	62,110	PMES	LICEO MANUEL MAGALINES M.	
			12168					1	REPROSECTOR DE DVO	12.000	38.000	MARCA PHLPS	LICEO MANUEL MAGALPRES M.	
				8025	LUS ALBERTO COLCUE LINCI	2.238.152	01406-2615	3	MERCHONOS	#F 000	299.179	MARICA SHURE SM 68	LICEO MANUEL. MAGAZINEO M.	
								4	CANUS MICROFONO	7.100	28.347	MARCA SIP	MACALHAES III.	
									CABLES	5.600	32 130	PARA METROMENTOS	EICEO MANUEL	
								3	ATRAJE	8,600	29.502	MARICA PLUG (NO! PARTITURAS INCL. BOLBO	LICEO MANUEL	
									GUELARRA		27.005	TRANSPORTE	MAGALHAES M. LESEO MAMUEL	
								- 1	ELECTRONICA	238,600	275700	CON FUNDA WALDEN	MASALHAES M.	
								1	GUITARRA ELECTRONICA	209.900	248719	WARCA BAREZ	MAGALINES M.	
								1	AMPLEICADOR	132,000		ELECTROACUETICA WARCA BAÑEZ	LICEO MANUEL MAGALINES IA.	
								1	EFECTO AUTONOMO	85.000	157060	BLECTRONCUETICO RV 5	LICEÓ MANUEL MAGALINES M.	
								1	FUNDA	8.900	101150	ACCECHADA ACTORDALA	LEED MARUEL	
								-	OUTARRA		21182	ACUSTICA - MERCURY	LICEO MANUEL	
								- 1	ELECTRONICA	245.000	361330		MAGALHAES M. LICEO MARLIEL	
								- 1	AUTONOMO	33,000	39270		MAGALHAES M	
								1	AMPLECATOR	178.000		GUTARRA ELECTRICA	LICEO MARCIEL MAGAZINES III.	
								-1	FUNDA	8.900	711870	GLICARRA GLICTRICA -	LICEO MANUEL	
											10591		MAGALINES M. LICEO MANGEL	-
								1	BAID	248.000	296310		MAGALINES M.	
								1	MIPLFICADOR	150.000	178500	BAJO MARICA BEHRINGER BAL-600	MANDACHARS M.	

TERCERO:

La **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO" Código BIP 30005809-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

SEPTIMO:

La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don ISAIAS ZAVALA TORRES para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

SATAS ZAVALA TORRES ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

- Municipalidad de Diego de Almagro (1)
- Depto. Presupuesto GORE (1)
 Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
- 4. Area de Seguimiento
- 4. Asesoria Jurídica GORE (1)
- 5. Oficina de Partes (1) CZB/EHC/crl.